

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA, RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y APRUEBA
ACTA BECA RESIDENCIA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 235

Viña del Mar, 20 de marzo 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; sobre Estatuto Administrativo subroga como Director Regional don Julio Leiva Carvajal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 118 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 196 de fecha 28 de febrero 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento *"Acta Comisión Becas Indígenas"* de fecha 20 de marzo 2019 que se aprueba mediante el presente acto administrativo, se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"*, la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 811 solicitudes de postulación y 56 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de *"Pendiente"* a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los

antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 96 cupos para estudiantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 6 cupos para asignación de casos especiales los que se encuentran contenidos en el universo de cupos de reserva señalados en el considerando N°12.

15.- Que, han ingresado un total de 806 postulaciones a la beca; un total de 79 solicitudes de renovación del beneficio; y 3 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 20 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, 1 de ellas suspensión anual, 1 revisión por tramo y 1 revisión por nota, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, Acta de asignación Programa Residencia Indígena, de fecha 20 de marzo 2019, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 22 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	20
	SUB TOTAL		20
	TOTAL GLOBAL		20

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN DR
1			VÍCTOR ALEXIS	MARIÑÁN	SEPÚLVEDA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
2			MARÍA PAZ	FIGUEROA	CERDA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
3			MAYLEEN ANGÉLICA	HEVIA	NARANJO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
4			SERGIO RODOLFO WLADIMIR	CEPEDA	ARANCIBIA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
5			RICARDO JOAQUIN	OLIVARES	ABALLAY	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR-REACTIVA
6			NICOLÁS ROBINSON	CARDOZA	PULGAR	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
7			POLET ANDREA	CORTÉS	PALLANTE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
8			CAMILO ESTEBAN	GUAJARDO	NÚÑEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
9			CLAUDIA BELMAR	DÍAZ	PAILLA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
10			GABRIELA LISSETE	HUENCHUNAO	LEIVA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR

11		LILIAN ROCÍO	PINOLEF	CAYÚN	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
12		PAOLA GIANINA	ESCOBAR	HUENCHUMÁN	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
13		VALENTINA ANDREA	BURGOS	POZO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
14		DANIEL ARSENIO	ARAYA	URTUBIA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
15		PAULA NICOLET	CARDOZA	SILVA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
16		OSCAR IGNACIO	OTÁROLA	PAILAMILLA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
17		DIEGO IVÁN	MONTECINO	HUENCHO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
18		CARMEN GLORIA	FONSECA	MOMBERG	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
19		KAREN ALEJANDRA	PALACIO	IBACACHE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
20		CARLOS BRYAN	SAEZ	AGUILAR	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.
		SUB TOTAL 1
	TOTAL GLOBAL 1	

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN DR	OBSERVACIÓN DR
1			EVA MELANY	LEIVA	FLORES	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR-REVISIÓN POR NOTA	ACEPTA APELACIÓN POR NOTA CAUSAL 4. SITUACIONES DE SALUD HIJO
2			TONKA ALEXIA	SILVA	GONZÁLEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR-REVISIÓN RSH	ACEPTA APELACIÓN CAUSAL 2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN DR	OBSERVACIÓN DR
		ISIDORA IGNACIA	VICENCIO	DIAZ	SUPERIOR	RENOVANTE	ACEPTA SUSPENSIÓN ANUAL	CAUSAL 4. CAMBIO DE CARRERA

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 96 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Becas Indígenas de fecha 20 de marzo 2019

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/REF/BTC/btc

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes Dirección Regional.

JUR N° 3272-2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20/03/19		
Lugar	Unidad de Beas - Los Castaños 297, V del Mar		
Hora Inicio	11:20	Hora de Término	
Motivo	Proceso de asignación - Comisión Beas indignas Beas indigna - Beas Rendición indigna		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
José María Delgado	
Miguel Lempi C.	
Rosa Guadalupe B. Sueduc	
Karen Calquera Galdames	
Ana Luisa Harris Valdegrejo	
Georgina Prego Orozco	
Felicia Reyes Huenupe	
Sonia Herencho Vera	
Marcos Lopez Riquelme	
Carmen Velazquez Riquelme	
Ricardo Fader Hernández	
Barbara Tineoni Contreras	



REGISTRO

LISTA DE ASISTENCIA
CAPACITACIÓN A TERCEROS

Código:

Fecha Revisión:

Página: 1 de 2

DATOS GENERALES

Nombre Capacitación

Comisión Becas Indígenas - Proceso de asignación (B1 - B1)

Fecha

20/03/19

Lugar

Unidad de Beca Los Cautines 207, Valdivia

Hora Inicio

11:20

Hora Término

LISTA DE ASISTENCIA (Nombre, cargo e institución de asistente debe ir impreso en lista)

N°	Nombre Completo	Cargo	Institución	Teléfono	E-mail	Firma
1	Dessaigne Dora Blomén	Vic. Rectoría	Pacheco	9949182502	2581266@milcom.cl	
2	Carmen Lina Araya	Asist. Social	SMU	950962523	9949182502	
3	Alicia Reyes Huenupe	Asist. Social	J.M.S.A.	989070479	9949182502	
4	Denia Huenucho Vera	Presidenta	Consejo de Pueblos Originarios	961091265	9949182502	
5	Marcelo Lozano R	Profesional de Apoyo	COHADI	2-23393813	mlorano@cohadi.gob.cl	
6	Marta Lina Araya	Asist. Social	J.M.S.A.	990223135	9949182502	
7	Rosa Gallardo P	Secretaria	Coordinadora	992763307	9949182502	



REGISTRO

LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN A TERCEROS

Código:

Fecha Revisión:

Página: 2 de 2

LISTA DE ASISTENCIA (Nombre, cargo e institución de asistente debe ir impreso en lista)

N°	Nombre Completo	Cargo	Institución	Teléfono	E-mail	Firma
8	Carreón Pellón	A. Social	J. Municip. de Viña del Mar	322189018	carrean.pellon@munivina.cl	
9	Flavio Calpura Galdames	Asst. Focus	UPLA	322205208	KAREN.CALPURA@upla.cl	
10	Ara Luisa Garza V.	Encargada de Datos Mantención	UV	322507573	andrea.garza@uv.cl	
11	Dámaris Tuvoni Contreras	U. Becas	Junaeb	322373302	damaris.tuvoni@junaeb.cl	
12	Ricardo Tardes Fdez	U. Becas	Junaeb	322373516	Ricardo.Tardes@junaeb.cl	
13						
14						
15						

ACTA DE REUNION/VISITA

3.- Temas Tratados

La sesión comienza con el saludo de bienvenida a los asistentes y a la presentación de los integrantes de la comisión.

1. Encargado de Unidad indica el marco regulatorio de las Becas Indígenas
2. Se presenta la cobertura e inversión del beneficio

BECA INDÍGENA - COBERTURA					
Región	Beca E.Básica	Beca E.Medía	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Total Cobertura
Tarapacá	1.309	1.242	1.125	202	3.926
Antofagasta	675	652	752	97	2.216
Atacama	850	842	838	97	2.627
Coquimbo	420	451	523	0	1.394
Valparaíso	911	1.085	1.114	118	3.228
L.B. O'Higgins	610	631	796	0	2.037
Maule	793	899	690	112	2.494
Biobío	3.057	2.715	1.772	304	7.954
Araucanía	10.297	8.445	6.236	750	26.016
Los Lagos	5.094	4.429	2.752	659	12.934
Aysén	968	725	65	0	1.758
Magallanes y A.Ch.	915	794	253	105	2.067
Región Metropolitana	4.252	4.147	5.007	0	13.449
Los Ríos	1.898	1.866	1.363	353	5.552
Arica y Parinacota	1.494	1.215	1.338	158	4.245
Ñuble	168	151	102	11	432
Dirección Nacional	169	152	124	12	457
Total	33.880	30.441	24.850	2.978	92.786

BECA INDÍGENA - INVERSIÓN						
Región	Beca E.Básica	Beca E.Medía	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Total Inversión (\$)	Total Inversión (M\$)
Tarapacá	128.282.000	252.126.000	717.750.000	195.334.000	1.447.474.596	1.447.475
Antofagasta	66.150.000	132.356.000	479.776.000	93.799.000	936.916.760	936.917
Atacama	83.300.000	170.926.000	534.644.000	93.799.000	882.669.000	882.669
Coquimbo	41.160.000	91.553.000	333.674.000	0	466.387.000	466.387
Valparaíso	89.278.000	220.255.000	710.732.000	114.106.000	1.134.371.000	1.134.371
L.B. O'Higgins	59.780.000	128.093.000	507.848.000	0	695.721.000	695.721
Maule	77.714.000	182.497.000	440.220.000	108.304.000	808.735.000	808.735
Biobío	299.586.000	551.145.000	1.130.536.000	293.968.000	2.656.500.622	2.656.501

ACTA DE REUNION/VISITA

Araucanía	1.009.106.000	1.714.335.000	3.978.568.000	725.250.000	8.000.007.720	8.000.008
Los Lagos	499.212.000	899.087.000	1.755.776.000	637.253.000	3.791.328.000	3.791.328
Aysén	94.864.000	147.175.000	41.470.000	0	283.509.000	283.509
Magallanes y A.Ch.	89.670.000	161.182.000	161.414.000	133.182.000	545.448.000	545.448
Región Metropolita na	416.696.000	841.841.000	3.194.466.000	0	4.625.611.160	4.625.611
Los Ríos	186.004.000	378.798.000	869.594.000	341.351.000	2.056.618.120	2.056.618
Arica y Parinacota	146.412.000	246.645.000	853.644.000	152.786.000	1.515.664.284	1.515.664
Ñuble	16.464.000	30.653.000	65.076.000	10.637.000	122.830.000	122.830
Dirección Nacional	16.562.000	30.856.000	79.112.000	11.604.000	586.774.738	586.775
Total	3.320.240.000	6.179.523.000	15.854.300.000	2.911.373.000	30.556.566.000	30.556.566
						30.556.972

3. Se presenta a la comisión la cantidad de formularios ingresados y la cantidad de cupos disponibles

Beca Indígena:

FORMULARIOS INGRESADOS RENOVANTES BECA INDIGENA 2019	
BASICA	607
MEDIA	701
SUPERIOR	851
TOTAL RENOVANTES	2.159

FORMULARIOS INGRESADOS POSTULANTES BECA INDIGENA 2019	
BASICA	775
MEDIA	1116
SUPERIOR	1058
TOTAL POSTULANTES	2.949

CUPOS DISPONIBLES BECA INDIGENA 2019	
BASICA	304
MEDIA	384
SUPERIOR	263
TOTAL	951

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 4 de 12

Beca Residencia Indígena

FORMULARIOS INGRESADOS RENOVANTES BECA RESIDENCIA INDIGENA 2019	
TOTAL RENOVANTES	79

FORMULARIOS INGRESADOS POSTULANTES BECA RESIDENCIA INDIGENA 2019	
TOTAL POSTULANTES	806

CUPOS DISPONIBLES BECA RESIDENCIA INDIGENA 2019	
TOTAL	39

Los cupos disponibles expuestos se presentan respecto de la eventualidad que todos los estudiantes que presentaron renovación se encuentren en cumplimiento de requisitos.

4. Se informan los montos actuales de los beneficios. En los cuales la única diferencia respecto al año anterior, es que Beca Residencia Indígena cancelará un monto único, sin influencia del monto de arriendo que pague el estudiante.

Beca Indígena

Nivel educacional	Monto anual	Nº de cuotas al año
Básica	\$ 98.000	2
Media	\$ 203.000	2
Superior	\$ 638.000	10

Beca Residencia Indígena

Nivel educacional	Monto anual	Nº de cuotas al año
Superior	\$ 967.000	10

ACTA DE REUNION/VISITA

5. Se exponen los requisitos de ambos beneficios

Beca Indígena

REQUISITOS	DOCUMENTOS	POSTULANTES			RENOVANTES		
		BASICA	MEDIA	SUPERIOR	BASICA	MEDIA	SUPERIOR
Ser de origen indígena. La certificación de esta calidad será otorgada por CONADI artículo 8° del Decreto N° 126, de 2005, Ministerio de Educación.	Certificado de CONADI para estudiantes que no posean apellido directo indígena.	X	X	X			
Tener como mínimo nota 5.0 para egresados de Ed. Media o 4.5 en Ed. Superior.	Certificado con promedio notas del último año cursado.			X			X
Ser promovido con promedio 5.0 en Ed. Básica y Ed media.	Certificado con promedio notas del último año cursado.	X	X		X	X	
Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%.	Cartola de Registro social de Hogares	X	X	X	X	X	X
Ser estudiante de establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, por el DL N° 3.166 de 1980, o de instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.	Certificado de alumno regular del año lectivo.	X	X	X	X	X	X

Beca Residencia Indígena

REQUISITOS	DOCUMENTOS	POSTULANTE	RENOVANTE
Ser de origen indígena, certificado por CONADI.	Certificado de CONADI para estudiantes que no posean apellido directo indígena.	X	X
Residencia familiar en: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y A. Ch, Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble, según Registro Social de Hogares	Cartola de Registro Social de Hogares.	X	X

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 6 de 12

Provenir de comuna diferente, o sector aislado a la comuna donde se ubica la sede de estudio.	Certificado de residencia que acredite el domicilio familiar del estudiante indicando claramente la comuna y localidad correspondiente, otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio correspondiente, declaración jurada otorgada ante notario, certificado otorgado por Junta de Vecinos, autorizada formalmente por medio de acto administrativo para emitir certificados de residencia, o documento emitido por dirigente de la comunidad que acredite que el estudiante y/o su grupo familiar reside en la Comunidad Indígena o mediante otro certificado con el mérito suficiente para acreditar la residencia emitido por la autoridad correspondiente (Sólo para postulantes).	X	X
Tener como mínimo nota 5.0 para egresados de Ed. Media o 4.5 en Ed. Superior.	Certificado con promedio notas del último año cursado.	X	X
Tramo hasta el 60% del Registro Social de Hogares.	Cartola del Registro Social de Hogares.	X	X
Cursar estudios en centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades, o en centros formadores de las Fuerzas Armadas y Seguridad, reconocidas por el Ministerio de Educación.	Certificado de alumno regular para el año lectivo.	X	X

- Se informa a la comisión la obligatoriedad del documento declaración semestral del uso del beneficio, el cual reemplaza al contrato y comprobantes de arriendo exigidos hasta el año 2018. De este documento depende el pago del beneficio, tanto para postulantes como para renovantes.
 - En el caso de los postulantes se les distribuirá una vez se cuente con los seleccionados para becar, en el caso de los renovantes el documento se distribuyó en el mes de enero.
6. Se informa a la comisión que la Unidad de Becas de dirección regional Valparaíso, revisa los formularios de renovantes. Los postulantes son revisados por la empresa externa adjudicataria del proceso de revisión documental.
7. Se indica que existe una validación por bases de datos externas que aportan otros servicios, tales como registro civil, mineduc, ministerio de desarrollo social, conadi, entre otros. Permitiendo de esta forma acreditar requisitos sin necesidad de presentar documentos respecto de los estudiantes renovantes.
8. A continuación se expone la revisión realizada a los documentos recepcionados de estudiantes renovantes Beca Residencia Indígena e Indígena y se realiza una breve síntesis de las inconsistencias presentadas en los formularios

BRI SEGÚN BASE DE DATOS	
Apelaciones por tramo	2
Apelaciones por nota	2
Duración máxima	6

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 7 de 12

Comuna de estudios y comuna RSH	1
Debe acreditar nota	8
Debe acreditar CAR y nota	37
Cumple requisitos	23

BRI REVISIÓN MARZO	
Formularios en cumplimiento de normativa (cumple requisitos y presenta declaración uso)	20
Cumple requisitos y no presenta declaración uso del beneficio	12
No cumple requisitos y no presenta declaración uso del beneficio	46
Apelación por nota	1
Apelación por tramo	1
Suspensión	1

BECA INDIGENA BÁSICA-MEDIA RENOVANTES (MARZO)	
DOCUMENTOS PENDIENTES	ESTUDIANTES
REVISAR NIVEL Y CAR 2019	7
REVISAR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	2
REVISAR NOTA 2018	29
REVISAR CAR Y TRAMO	1
REVISAR CERTIFICADO ALUMNO REGULAR 2019	5
REVISAR TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	30
Total general	74

ACTA DE REUNION/VISITA

POSTULANTES BÁSICA - MEDIA BECA INDÍGENA (MARZO)

DOCUMENTOS PENDIENTES	ESTUDIANTES
REVISAR NIVEL Y NOTAS	3
REVISAR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	2
REVISAR CAR	4
REVISAR CAR Y ASCENDENCIA INDIGENA	1
REVISAR ASCENDENCIA INDIGENA	183
Total general	193

9. Se presenta a la comisión los casos Beca Residencia Indígena que presentan cumplimiento de requisitos para establecer acuerdo de renovación:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONA L	MODALIDAD	SANCIÓN DR
1			VÍCTOR ALEXIS	MARIÑÁN	SEPÚLVEDA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
2			MARÍA PAZ	FIGUEROA	CERDA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
3			MAYLEEN ANGÉLICA	HEVIA	NARANJO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
4			SERGIO RODOLFO WLADIMIR	CEPEDA	ARANCIBIA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
5			RICARDO JOAQUIN	OLIVARES	ABALLAY	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR- REACTIVA
6			NICOLÁS ROBINSON	CARDOZA	PULGAR	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
7			POLET ANDREA	CORTÉS	PALLANTE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
8			CAMILO ESTEBAN	GUAJARDO	NÚÑEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
9			CLAUDIA BELMAR	DÍAZ	PAILLA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
10			GABRIELA LISSETE	HUENCHUNA O	LEIVA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
11			LILIAN ROCÍO	PINOLEF	CAYÚN	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
12			PAOLA GIANINA	ESCOBAR	HUENCHUMÁ N	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
13			VALENTINA ANDREA	BURGOS	POZO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
14			DANIEL ARSENIO	ARAYA	URTUBIA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
15			PAULA NICOLET	CARDOZA	SILVA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
16			OSCAR IGNACIO	OTÁROLA	PAILAMILLA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
17			DIEGO IVÁN	MONTECINO	HUENCHO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
18			CARMEN GLORIA	FONSECA	MOMBERG	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
19			KAREN ALEJANDRA	PALACIO	IBACACHE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
20			CARLOS BRYAN	SAEZ	AGUILAR	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR

ACTA DE REUNION/VISITA

Son 20 casos que se encuentran en cumplimiento de requisitos, por lo cual la comisión aprueba su renovación de beneficio.

10. Se presenta a la comisión los 3 estados de excepción solicitados por renovantes Beca Residencia Indígena:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN DR 20-03	OBSERVACIÓN DR 20-03
		EVA MELANY	LEIVA	FLORES	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR-APELACIÓN POR NOTA	ACEPTA APELACIÓN POR NOTA CAUSAL 4. SITUACIONES DE SALUD HIJO.
		TONKA ALEXIA	SILVA	GONZÁLEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR- APELACIÓN RSH	ACEPTA APELACIÓN CAUSAL 2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR.
		ISIDORA IGNACIA	VICENCIO	DIAZ	SUPERIOR	RENOVANTE	SUSPENSIÓN ANUAL	ACEPTA CAUSAL 4. CAMBIO DE CARRERA.

Se presentan los estados de excepción a la fecha con documentación y resueltos por la DR en Beca Indígena:

RUN	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	SANCION REGIONAL
		HAZIEL MONSERRAT	TAUCÁN	MORALES	BASICA	RENOVANTE	REVISION NOTA (4,7) ACEPTADA CAUSAL 1
		DANIELA ANAÍS	CARVAJAL	GARAY	BASICA	RENOVANTE	REVISION NOTA (4,9) ACEPTADA CAUSAL 3
		DARLÉN MARCELA	PALACIOS	VICENCIO	BASICA	RENOVANTE	REVISION NOTA (4,9) ACEPTADA CAUSAL 1
		ARTURO ALEJANDRO	CHEUQUE	LLANCAPÁN	BASICA	RENOVANTE	CUMPLE VALIDA CAR
		RAPA O MIRU	PAKARATI	ÓRDENES	MEDIA	RENOVANTE	CUMPLE - VALIDA NOTA 5,0
		KAUMANA HERNAN AOMANATIRI JONATHAN	LEÓN	DURÁN	BASICA	RENOVANTE	CUMPLE - VALIDA CAR 2019
		MAITE RANGI TE RA'A	HAOA	MOSSO	BASICA	RENOVANTE	REVISION TRAMO ACEPTADA CAUSAL 2
		KUHANE RIVA-RIVA	PAKOMIO	RAPU	BASICA	RENOVANTE	CUMPLE - VALIDA CAR 2019
		CARLOS JOSÉ AGUSTÍN	CATRILAF	VARGAS	MEDIA	RENOVANTE	REVISION TRAMO ACEPTADA CAUSAL 2
		DIEGO IGNACIO	GUAJARDO	BRITO	MEDIA	RENOVANTE	REVISION NOTA ACEPTADA CAUSAL 5
		MARTÍN ANTONIO	MALHUE	OROZCO	MEDIA	RENOVANTE	REVISION NOTA ACEPTADA CAUSAL 3
		ANTÍA ESPERANZA	CONA	CATRILEO	MEDIA	RENOVANTE	REVISION TRAMO ACEPTADA CAUSAL 2
		MARICELA ROCÍO	PAILLAL	HERRERA	MEDIA	RENOVANTE	REVISION NOTA ACEPTADA CAUSAL 3
		ANA VALENTINA	LLANTÉN	ESCOBAR	BASICA	RENOVANTE	REVISION TRAMO ACEPTADO.

Todos los estudiantes renovantes que sean informados por la Dirección Nacional con cumplimiento de requisitos a raíz del cruce de datos con fuentes secundarias, serán incorporados a la asignación del mes de marzo.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 10 de 12

La comisión acuerda aceptar los 3 estados de excepción, toda vez que los estudiantes presentan la documentación necesaria para acreditar las causales y se encuentran en cumplimiento de requisitos para aquello.

11. Se informa la ponderación y la forma de validación de la variable sociocultural. La cual se realiza documental y a través de bases de datos aportadas por CONADI. Se realiza hincapié en la forma de estos documentos, los cuales deben contener fecha, firma y timbre de la asociación. Los representantes de las organizaciones indígenas informan que ellos otorgan certificación de participación y/o prácticas culturales a sus miembros luego de cumplir un año de asociados, cuando los estudiantes o sus padres ya desarrollan identidad y adherencia a su pueblo originario. Comentan el trabajo que realizan por lograr incentivar a los jóvenes respecto a la identificación con su cultura. Presidenta de asociación relata que hay estudiantes que se acercan a exponer su interés en participar sólo por el puntaje en la variable y el acceso al beneficio. Se indica que no todas las asociaciones proceden de la misma forma, como quedó en evidencia en el proceso 2018, donde se supo de certificados que habían sido comprados por postulantes. Se consulta a las asociaciones si realizan reuniones con las demás directivas, para en esta instancia tomar acuerdos respecto al proceder ante la entrega de estas certificaciones. Informan que no tienen reuniones periódicas, pero que encuentran en la organización y participación de ferias y otros eventos, comentan que pueden utilizar estas instancias para socializar la información.

En cuanto a la emisión de certificados, Sra. Marcela Lozano de Conadi, consulta a nombre de quién deben ser emitidos, esto por un caso ocurrido el año 2018, donde un estudiante de 17 años presentó certificado de participación a nombre de uno de sus padres, ya que la organización a la que pertenecía no emitía certificados a menores de edad, este certificado debió ser gestionado nuevamente a nombre del estudiante, ya que por normativa en ese entonces, en educación superior debían ser emitidos a nombre del estudiante.

Se le informa a la comisión que a partir de este año, los certificados deben ser emitidos a nombre de cualquier miembro del grupo familiar que esté individualizado en el registro social de hogares.

Respecto a la revisión de la variable en cuanto a las organizaciones que emiten los documentos, se informa a la comisión que son válidos sólo los emitidos por organizaciones acreditadas por conadi, las cuales se encuentran ingresadas en su página institucional.

12. Se presentan casos especiales de ingreso de formularios de Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua. Se trata de estudiantes postulantes a Beca Indígena básica y media, que presentaron sus antecedentes dentro del plazo, pero que desde Dideco no lograron ingresar sus formularios hasta el día 11 de enero por problemas de conectividad y corte de luz, reportando la situación ese mismo día. La comisión acuerda aprobar el ingreso extemporáneo de estos formularios, toda vez que los estudiantes presentaron los antecedentes dentro del plazo y que la municipalidad reportó la situación también dentro del plazo.

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 11 de 12

Nº	RUN	DV	NOMBRE	APP	APM	BECA	NIVEL	MODALIDAD
1			HIRU	HUKI	HEY	BI	BASICA	POSTULANTE
2			ANGEL	MANUTOMATOMA	TEPIJE	BI	BASICA	POSTULANTE
3			MIKAELA	MANUTOMATOMA	RAPU	BI	BASICA	POSTULANTE
4			HOA KIO	LAHAROA	CHAPPUZEAU	BI	BASICA	POSTULANTE
5			MANA U MAI	MUÑOZ	CARDINALI	BI	BASICA	POSTULANTE
6			KUHANE	ASTETE	GOMEZ	BI	BASICA	POSTULANTE
7			FELIPE	INOSTROZA	PONT	BI	MEDIA	POSTULANTE
8			BENJAMIN	RODRIGUEZ	RIROROKO	BI	MEDIA	POSTULANTE
9			MIHI UA	PATE	HEREVERI	BI	MEDIA	POSTULANTE

Se hace hincapié en que los casos especiales no pueden superar el 3% en Beca Indígena y 5% en Beca Residencia Indígena de los cupos disponibles de la región.

13. Sra. Marcela Lozano, representante de Conadi, consulta por la forma de acreditación de talleres de lenguas, se informa que en capacitación de la Dirección Nacional, se informó a los encargados, que los talleres de lenguas serán validados por conadi, no mediante documento físico que presente el estudiante.

14. La comisión acuerda como criterio de desempate para los postulantes:

1º Mayor puntaje en dimensión sociocultural

2º Mayor nota

3º Menor tramo en RSH

Finalmente la comisión de Becas Indígenas, faculta al Director Regional de Junaeb Valparaíso para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas.

Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

Finaliza la reunión con el agradecimiento por la asistencia y activa participación da la comisión.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 12 de 12

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La comisión acuerda renovar 20 casos que se encuentran en cumplimiento de requisitos	Comisión Becas Indígenas, equipo Unidad de Becas	Marzo 2019
La comisión acuerda aceptar 3 estados de excepción, toda vez que los estudiantes presentan la documentación necesaria para acreditar las causales y se encuentran en cumplimiento de requisitos para aquello	Comisión Becas Indígenas, equipo Unidad de Becas	Marzo 2019
Se presentan casos especiales de ingreso de formularios de Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua. Se trata de estudiantes postulantes a Beca Indígena básica y media, que presentaron sus antecedentes dentro del plazo, pero que desde Dideco no lograron ingresar sus formularios hasta el día 11 de enero por problemas de conectividad y corte de luz, reportando la situación ese mismo día. La comisión acuerda aprobar el ingreso extemporáneo de estos formularios, toda vez que los estudiantes presentaron los antecedentes dentro del plazo y que la municipalidad reportó la situación también dentro del plazo.	Unidad de Becas	Mayo 2019
La comisión acuerda como criterio de desempate para los postulantes: 1º Mayor puntaje en dimensión sociocultural 2º Mayor nota 3º Menor tramo en RSH	Comisión Becas Indígenas	Proceso de asignación postulantes
Finalmente la comisión de Becas Indígenas, faculta al Director Regional de Junaeb Valparaíso para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas. Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.	Comisión Becas Indígenas	Proceso de asignación postulantes

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre:

Cargo:

Ricardo Fredes Fernández
Encargado Unidad Becas

Firma y timbre